



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

N.º Expediente	F. Apertura	Procedimiento	Clasificación	
2021/11065	23/12/2021	EXPEDIENTES DE TRÁMITE INTERNO 2612		
Unidad orgánica de apertura	Unidad orgánica	Grupo orgánico de actuación	Motivo de inicio	Fecha Solicitud Número Registro
Hacienda	Intervención	Intervención	Oficio	
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2022 y 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA				
Interesado	PLENO AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA			
Representante	SR. ALCALDE PRESIDENTE			
Referencias Contables: CUENTAS 413				

Análisis de registros correspondientes a la cuenta 413 y sus divisionarias a cierre del ejercicio contable 2022.

1º Introducción.

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El uno de julio de 2018 entró en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En su artículo 29.4 establece que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. Por ello, el control financiero llevado a cabo en este trimestre se ha adaptado a la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la IGAE por la que se aprueban instrucciones para la realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g) del artículo 159 de la Ley General Presupuestaria.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LOCD), en su disposición adicional tercera estableció que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, estableció en su disposición adicional cuadragésima octava, con efectos desde la

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, dos obligaciones adicionales en este sentido:

- La obligación de la Administración General de cada ámbito territorial del sector público de remitir al Ministerio de Hacienda los resultados de los trabajos de control realizados en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, en relación con las entidades no sujetas a auditoría de cuentas que pertenezcan a su ámbito de competencias. El envío ha de efectuarse en el plazo y por los medios que determine el Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda debe publicar para conocimiento general la información anterior a través de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas.

Por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura, se procede en cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero, Resolución de la Intervención General de fecha 1 de febrero de 2022, a formalizar un informe de seguimiento de la cuenta 413.

2º.- Objetivo y alcance.

El objetivo principal consiste en verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2020 o anteriores que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable y cuyo alcance será determinado por esta intervención atendiendo a la importancia cuantitativa y cualitativa de las operaciones de trascendencia contable.

El alcance de esta actuación ha analizado:

a) Las operaciones derivadas de no contabilización como consecuencia del cierre material de la contabilidad a 31/12/2022.

b) Las obligaciones reconocidas en expedientes de omisión de la función interventora dentro de los dos primeros meses de 2023. El alcance no se refiere a la comprobación de las operaciones realizadas en el periodo comprendido

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

desde el cierre del ejercicio hasta la emisión de este informe, sino a la comprobación de las partidas no contabilizadas en la cuenta 413 indicadas anteriormente.

Se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para la formulación del presente informe. Como actuación adicional al alcance de los trabajos se han realizado comprobaciones descritas anteriormente sobre las partidas ya contabilizadas que figurasen en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio anterior.

a) Las operaciones derivadas de no contabilización como consecuencia del cierre material de la contabilidad a 31/12/2022.

Asciende su importe a la cifra de **200.831,60 euros**, derivadas fundamentalmente de facturas no incluidas en la contabilidad de 2022, a causa de sobrevenir el cierre material de la contabilidad, asentándose en 2023, como consecuencia de expedientes de incorporación de remanentes de créditos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Número de documento	Haber	Descripción
12022000067082	39.666,76 €	FACTURA ANA NAYA GARCIA SL
12022000067084	1.283,58 €	FACTURA AREO FEU GRUPO DE
12022000067085	4.001,89 €	FACTURA PROMAROL 2020 SL - Nº
12022000067088	1.850,00 €	FACTURA ASOCIACION COROS Y
12022000067135	51,49 €	FACTURA BASER
12022000067142	5.286,55 €	FACTURA COMBUSTIBLES LA HITA
12022000067151	1.068,79 €	FACTURA FERNANDEZ GIL ANTONIO
12022000067156	2.335,11 €	FACTURA VECTORIS SL - Nº
12022000067164	60,50 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067165	3.851,96 €	FACTURA EMPLEDIS MURCIA SL - Nº
12022000067169	1.948,38 €	FACTURA COMERCIAL MURCIANA
12022000067173	4.850,82 €	FACTURA COPIMUR SL Nº 366729
12022000067176	18,15 €	FACTURA EUROPEA DE PREVENCIÓN
12022000067182	106,64 €	FACTURA EXCLUSIVA S.J.A.
12022000067184	188,44 €	FACTURA EXCLUSIVA S.J.A.
12022000067188	214,99 €	FACTURA EXCLUSIVA S.J.A.
12022000067189	53,59 €	FACTURA EXCLUSIVA S.J.A.
12022000067190	64,68 €	FACTURA EXCLUSIVA S.J.A.
12022000067202	1.848,00 €	FACTURA DE FERNANDEZ GIL
12022000067203	72,60 €	FACTURA Nº -20220105 DE
12022000067209	1.149,50 €	FACTURA INICIATIVAS LOCALES SL
12022000067211	1.293,53 €	FACTURA INICIATIVAS LOCALES SLL
12022000067214	2.104,67 €	FACTURA MEDITERRANEA MERCH
12022000067215	6.435,02 €	FACTURA NASCOR FORMACION Nº
12022000067219	3.864,03 €	FACTURA SESAMUR REQ. BASICOS
12022000067231	1.418,31 €	FACTURA V-FACT+-C22-02256
12022000067232	27.843,66 €	FACTURA V-FACT+-C22-02257
12022000067233	10.635,90 €	FACTURA V-FACT+-C22-02254
12022000067234	1.421,75 €	FACTURA V-FACT+-C22-02255
12022000067235	14.691,08 €	FACTURA V-FACT+-C22-02308
12022000067238	1.537,05 €	FACTURA SOLRED Nº K-K000019925
12022000067241	2.660,80 €	FACTURA STRANSTEL SA Nº SM-
12022000067245	21.777,47 €	FACTURA VIRIATO SEGURIDAD SL Nº
12022000067254	2.413,95 €	FACTURA 631-BIS-1-BIS HELLIN
12022000067150	66,55 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067154	56,56 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067155	365,10 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067157	77,13 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067160	11,18 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067161	248,35 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067163	46,59 €	FACTURA CONTENEDORES
12022000067229	2.846,81 €	FACTURA SA-2223-151277 (950,01€), A-
12022000067248	6.132,40 €	FACTURA CERTIF 2 Nº 208200378
12022000067247	21.917,29 €	FACTURA 2022-A-1436 SERVICIO DE
12022000068799	880,40 €	exp.2021/9688
12022000068801	113,60 €	REC.RC 12021000027028- MERCADILLO-

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

b) Las obligaciones no reconocidas consecuencia de omisión de fiscalización, por inexistencia de expediente adecuadamente tramitado.

Número de documento	Haber	Descripción
12022000067106	1.056,05 €	FACTURA BASER
12022000067114	75,84 €	FACTURA BASER
12022000067117	70,82 €	FACTURA BASER
12022000067118	1.097,66 €	FACTURA BASER
12022000067121	2.153,89 €	FACTURA BASER
12022000067122	680,98 €	FACTURA BASER
12022000067123	12,51 €	FACTURA BASER
12022000067126	258,99 €	FACTURA BASER
12022000067127	3.821,12 €	FACTURA BASER
12022000067130	150,70 €	FACTURA BASER
12022000067133	909,90 €	FACTURA BASER
12022000067141	5.530,14 €	FACTURA BASER
12022000067206	290.152,19 €	FACTURA IBERDROLA
12022000067207	1.163,84 €	FACTURA IBERDROLA
12022000067236	3.745,16 €	FACTURA 4003572006 SOCIEDAD
12022000066365	377,74 €	FACTURA RESUMEN
12022000067107	5.530,14 €	FACTURA BASER
12022000067109	25,55 €	FACTURA BASER
12022000067110	177,60 €	FACTURA BASER
12022000067112	79,79 €	FACTURA BASER
12022000067208	56.223,44 €	FACTURA IBERDROLA

Asciende su importe a la cifra de **373.294,05 €**, se corresponde con facturas fuera de contrato no devueltas a los efectos de instar una reclamación de cantidades.

Se ha de destacar el número de facturas no contabilizadas en 2022, como consecuencia del cierre temporal de la contabilidad que acontece a 31/12/2022, no retrotrayéndose asientos contables de 2022 a 2023, práctica admitida por el TCU, pero no desarrollada por el área de Contabilidad del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

□ La adopción del criterio de devolución de facturas, no derivadas de expedientes de gasto adecuadamente conformados, por parte de las diferentes unidades gestoras, desvincula a la contabilidad como herramienta de registro de las anomalías en la tramitación de los expedientes administrativos, ya que su eventual abono, habrá de venir presidida de expediente de declamación de cantidades.

En este sentido se ha de destacar que los expedientes de Omisión de Fiscalización, no pueden en ningún momento comportarse como un trámite ordinario de aprobación del gasto, al margen de los mecanismos ordinarios de la contratación; si bien el criterio de economía procesal adoptado por la Intervención Municipal a mi cargo en la gestión ordinaria de estos expedientes, prescinde de la recomendación del mecanismo de la revisión de oficio.

Es todo cuanto cumple informar.



Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 14612433516722311672 en www.molinadesegura.es/validación